

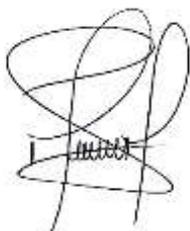
PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: HECTOR JAIME BUSTAMANTE COLORADO
DEMANDADO: ANTONIO JOSE ANDRADE PEÑALOZA
RADICACION: 760014003005-2020 – 00175-00
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada y en favor de la parte demandante HÉCTOR JAIME BUSTAMANTE COLORADO dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 100.000
Gastos de Notificación	\$ 13.000
TOTAL:.....	\$ 113.000

Santiago de Cali, 1 de marzo de 2022.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: HECTOR JAIME BUSTAMANTE COLORADO
DEMANDADO: ANTONIO JOSE ANDRADE PEÑALOZA
RADICACION: 760014003005-2020 – 00175-00
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 2 de marzo de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 086
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO- DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL En Estado No. 36 de hoy se notifica a las partes l auto anterior. Fecha: 3 de marzo de 2022 a las 8:00 am MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9268fa60e3173bae2989826132cfd46ee193fe6926845e7bdc25cd31200e1df0**
Documento generado en 02/03/2022 03:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>